4 — 317 — 5.

1864.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL. NEGOCIADO DE Ensanche

MADRID.

CLASE Construcciones.

Alcocer y Aparengo D. Eduardo, expedien-
te instruido en solicitud de licencia para con-
tinuar las obras en la manzana sin número
inmediata al hay que se egecutan en la 23a.

Villanueva 22

3.ª 186.

AYUNTAMIENTO DE MADRID
LIBRO XI FOLIO 101
CANCELADO
SALUDA
H.V G.N

Ayuntamiento de Madrid

Plano general

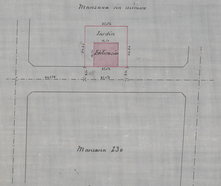

Superficies

Edificada	270,25
Jardin	324,77
Calle	188,06
Total	783,06

Escala $\frac{1}{1000}$

Planta baja.

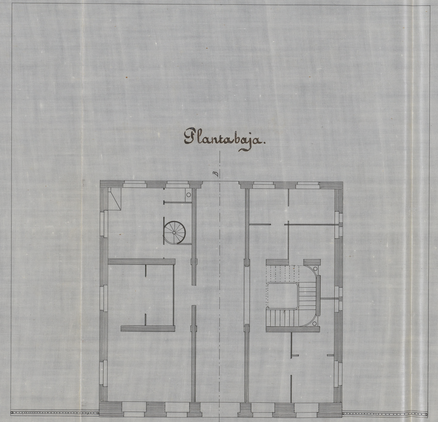

Planta principal y segunda.

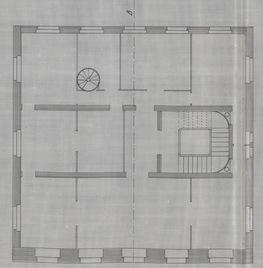

Seccion por la linea A, B.

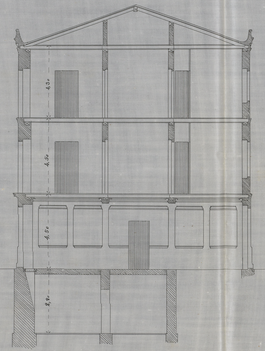

Fachada principal.

Escala para la fachada, seccion y plantas. $\frac{1}{500}$

Madrid 20 de Julio de 1864

Manuel Martinez Nuñez

Ayuntamiento de Madrid

Plano general

Manzana 230

Superficies

Edificada	211,25
Jardin	324,77
Calle	188,04
Total	723,06

Escala $\frac{1}{1000}$

Ayuntamiento de Madrid

Negociado 213.

SELLO 9º. AÑO 1864. 2. Rs.

Excmo. Sr. Alcalde Corregidor de esta M. H. Villa

Don Eduardo de Alarcon y Marengo

Madrid 29 Julio 1864 Conde de Peracampo, Director Gral. de la Sec.ª de la Comision Compañía gral. Constructora de Edificios de Cuarteles, previene que previa la licencia correspondiente está dispuesto del Sr. Sup.te Director del mismo, mande edificando en la manzana número 230 del ensanche de Madrid, se proponc continuar sus edificaciones en la manzana sin numero que está al Mediodía de la citada número 230 atendiendose á los planos y replanteo que ha recibido de V. E. y al que tiene el honor de remitir adjunto al efecto á V. E.

Sup.ca = de sirva conceder á la Compañía general Constructora de Edificios permiso para edificar en la referida manzana sin número sita al Mediodía de la 230 = Gra

Sirva que el que suscribe es
pera de la bondad de V. E.
Dios gue. á V. E. m.s a.s = Ma
drid 26 de Julio de 1864
El Conde de Peracamps

Sres. de la Comision de Ensanche

Cumplidas con el proyecto que se acom-
paña á la presente instancia de licencia
para edificar las prescripciones del Real
Decreto de 6. de Abril último, tanto en lo
que se refiere al espacio que ha de dejarse
libre de edificacion cuanto á lo referente á la
altura de pisos, voy de parecer
que pueda concederse el permiso solicitado,
debiendo sugetarse en la construccion al
proyecto presentado y á las reglas siguientes.

La obra se egecutará bajo direccion
de profesor autorizado y responsable, sugeta
dose esta construccion á los planos pre
sentados por el interesado que han sido
aprobados debiendo además observar en
cuanto á vallas, andamios &.ª lo dispuesto
por las ordenanzas de policia así como
á las bajadas de aguas llovedizas que

Ayuntamiento de Madrid

se harán por medio de tubos de plomo ó zinc embebidos completamente en las fábricas desde el piso principal hasta el pavimento de la acera por debajo de la cual se verterá á la cuneta ó arroyo del empedrado sino existiese alcantarilla en la inmediacion á que puedan ser reconocidas.

Los fogones y hornillos de cocina, las chimeneas y estufas se dispondrán de manera que los tubos de salida de humos vayan embebidos en buen grueso de muros de fábrica completamente incombustible y si esto no pudiera tener lugar subirán dichos tubos por dentro de otros de barro de suficiente diametro y espesor procurando que puedan ser reconocidos fácilmente en toda ocasion.

Siendo responsable el profesor director de las obras de la estabilidad de las mismas procurará poner especial cuidado en las dimensiones y calidad de los materiales cuyo empleo queda á su arbitrio.

Se recomienda el uso de los retretes y comunes de bombillos inodoros con el objeto de evitar en cuanto es posible los malos efectos que resultan en la salud pública á causa de las emanaciones que se producen hoy con la construccion ordinaria de los mismos.

Madrid 5. de Agosto de 1.864.=

Carlos Mª de Castro

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MADRID

Excmo. Sr.

D. Eduardo Abreu y Marengo, conde de Peracamps, Director gral. de la Compañía constructora de edificios domicilio y obtuvo de V.E. la oportuna licencia para edificar en la manzana número 230 del barrio de esta Capital y ocurre con una instancia pidiendo permiso para continuar dos edificaciones en la manzana número, sita al medio día de la yá citada 230, atendiendose á los planos de replanteo que tiene recibidos y al que presenta.

La Comision en vista y de lo informado por el Sr. Ingeniero, mediante á que en el proyecto de edificacion estan cumplidas las prescripciones del Real decreto de 6 de Abril último, es de opinion que V.E. puede deferir á la licencia solicitada debiendo sugetarse en la construccion al citado proyecto y á las reglas marcadas por dicho profesor.

V.E sin embargo con su superior ilustracion acordara lo mas conveniente lo que considere mas acertado.

Madrid

Dxd veinte y dos de Agosto de mil ochocientos
sesenta y cuatro.

Relasvoain

Secretario

Pagaduría

Madrid 25 de Agosto de 1864.
En Ayunt.to Const.l
Con la Comision fha

Sept.e 5
Lore de Hacienda Superior.

Fernandez

Ayuntamiento de Madrid

D. José Mesía y Pardo, Marqués de Tamarón, y Alcalde Corregidor de esta M. H. Villa &ª

Solicitada licencia por D. Eduardo Saavedra y Moreno, Conde de Peracamps, Director gral de la Compª constructora de edificios para la continuación en la manzª de su nombre á las obras que se ejecutan en la inmediata del Ensanche aprobada con el nº 230. al medio-día de ésta, conforme á los planos de replanteo q. tiene unidos y al que ha formado el Arquitecto D. Manuel Martínez y Núñez: substituyó el espediente y oido el parecer facultativo del Sr. Arq.º Director del referido Ensanche y de conformidad con lo informado con la comisión del mismo de la ha concedido el Señalamiento por acuerdo de 25. de Agto de 1864 en los términos propuestos por el actual consignados en dho informe q. dice así

Aquí el informe

En su consecuencia espido la presente en Madrid á 9. de Setbre 1864

El Oficial

Excmo. Sr. Dep.te de Ms. de Dist.o de Buena Vista.

Madrid 9 de Sep.re de 1864.

Se ha remitido á V.E. la licencia concedida por
Alcalde Sup.r á D. Eduardo Alaman y Maroto
Conde de Peracampos Director gral. de la Compañía
Constructora de edificios, para la continuación de las
obras en la manzana 1ª inmediata á la
señalada con el 230. de la Zona de Levante
á fin de que se sirva V.E. disponer lo que estime
Da al interesado á la efectos corresp.tes.

Dios Gue

Ex.mo Ing.o Director del Ramo de Estad.a

Con esta fecha se ha expedido la licencia solicitada
Dida por Alcalde Sup.r a D. Eduardo Alaman y
Maroto, Conde de Peracampos, Director gen.l
de la Comp.a Constructora de edificios, para la
continuación de las obras en la manz.a 1ª inmediata
á la señalada con el
á la 230. de la Zona de Levante
del, de conformidad con lo informado por V.S.
S. de Sp.re 64.

Dios Gue

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

REGISTRO FISCAL DEL ENSANCHE

Ayuntamiento de Madrid